

56

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI**

**PROCESO: 2017-053**

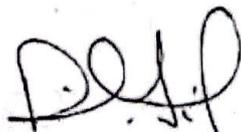
**DEMANDANTE: ANA PAOLA MELO MEDINA**

**DEMANDADO: CLARA LILIANA RODRIGUEZ ESPINOSA C.C: 52.499.096**

**ANA PAOLA MELO MEDINA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá DC., identificada con la Cedula de Ciudadanía número 52.834.961 de Bogotá, actuando en nombre propio con domicilio en la ciudad de Bogotá, mediante el presente escrito me permito allegar notificación referente al artículo 293 realizado el día domingo 15 de abril de la presente anualidad y a través del periódico el Tiempo, lo anterior tal cual como fue ordenado mediante auto de fecha 2 de abril de 2018.

Lo anterior con el fin de seguir con el trámite procesal.

Atentamente,



**ANA PAOLA MELO MEDINA**  
**C.C.: N° 52.834.961 de Bogotá**



Recibido:  
H. 2. J. P. M.  
[Handwritten signature]

# Clasificados

DOMINGO

ELTIEMPO • 15 DE ABRIL DE 2018

6.16

GUACAMAYAS, BOYACA, EMPLAZA: PROCESO: PERTENENCIA. RADICACION: 153174089001-2017-00027-00. DEMANDANTE: PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA DE GUACAMAYAS, representada por el padre JUAN CARLOS RISCANEVO DUARTE, DEMANDADOS: ROSAURA CANO ACEVEDO DE GARCIA, RAMON GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, EMPLAZADOS PERSONAS INDETERMINADAS, QUE SE CREAN CON INTERES JURIDICO EN OPONERSE A LAS PRETENCIONES DEL DEMANDANTE, RESPECTO DEL PREDIO URBANO "CARRERA 4 No 2-63/67" QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION" CON FMI No. 07612331, UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE GUACAMAYAS, BOYACA. Para que en el término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan ante el Juzgado a recibir notificación de auto que admite la demanda. Para lo pertinente se expide hoy once (11) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017). MARIA CECILIA DIAZ BLANCO, Secretaria. **CL2573333**

**EDICTO.-** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, CIITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de INTERDICCION DE NILSON RATIVA RATIVA, radicado bajo el No. 202-18, el cual fue admitido en este Despacho Judicial con fecha 16 de Marzo de 2018, así como a quienes estén interesados en ejercer la guarda del pretense interdicto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 395 del Código General del Proceso. Para los efectos de lo ordenado en el Artículo 395 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO en la Secretaría del Juzgado, hoy 3 de Abril de 2018, a la hora de las ocho de la mañana (8.00 a.m.), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional. DORIS ASTRITH

diodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3o) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Nueve (09) de Abril del dos mil dieciocho (2018) a las ocho (08.00 a.m.) de la mañana JOSE NIRO CIFUENTES MORALES, NOTARIO SEPTIENO (7o) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. RESOLUCION 3316 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2018. **CL25733320**

**EDICTO.-** PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., DEMANDADO: EMIS QUIROZ RUIZ. RADICACION: 130014003006 2017 00109600, REPUBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, Cartagena de Indias, D.T. y C. Febrero Cinco (5) De Dos Mil Dieciocho (2018), Constancia secretarial. Paso a su despacho el presente proceso de la referencia, el cual se encuentra para tramite, sinopse proveer. ADRIANA MARCELA BORJA VILLANUEVA, Secretaria. Cartagena de Indias, D.T. y C. Febrero Cinco (5) De Dos Mil Dieciocho (2018). AUTO: INTERDICCION, ASUNTO: NEGIA EMPLAZAMIENTO Y ORDENA NOTIFICACION. Visto el informe secretarial y revisa el proceso de referencia, observa este despacho solicitud de EMPLAZAMIENTO al demandado EMIS QUIROZ RUIZ, por desconocer su paradero, por lo que será admitida la solicitud de Emplazamiento. En consecuencia el despacho, DISPONE: PUNTO UNICO, ORDENA emplazar al demandado EMIS QUIROZ RUIZ, y en consecuencia, ordena la publicación del respectivo listado de que trata la norma antes dicha, en un diario de amplia circulación a nivel nacional (DIARIO, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR), NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. CARMEN BALDIRIS PICO, Juez. **CL25733343**

**EDICTO.-** Radicado No. 05001-31-05-008-2016-00304-00. Demandante: JULIAN ALBERTO CASTAÑEDA SANCHEZ, Demandado: que tengan créditos con títulos de ejecución contra los deudores, INVERSORA MANARE NIT 844.004.715-8, JUAN EDUARDO GOENAGA MOICA cc. 9.532.014 y LOUIS WAGNER CORTES DIAZ cc. 79.428.414; para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso ejecutivo singular No. 2016-401 quienes los demandantes son FRANGAL S.A., LEOPOLDINA PEREZ RODRIGUEZ, LIGIA PEREZ RODRIGUEZ, ANA JOSE PEREZ RODRIGUEZ y demandados INVERSORA MANARE, JUAN EDUARDO GOENAGA MOICA, LOUIS WAGNER CORTES DIAZ. De conformidad con el Artículo 108 y 462 del C.G.P., se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy veinte (20) de Marzo de 2018, Siendo las 7:00 a.m., se expide copias para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación nacional, en uno local y en una radiodifusora local por una vez. ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL, Secretaria. **CL25731261**

**EDICTO.-** Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Republica de Colombia, DISTRITO JUDICIAL DE MOQUOA, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PIAMONTE, CAUCA. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIAMONTE (CAUCA), CIITA Y EMPLAZA: Al señor JOSE ALFREDO MOJOMBAY JOICA, identificado con c.c. No. 18.102.375 expedida en Villagarzón (Putumayo), de quien se desconoce su actual domicilio o lugar de trabajo, para que comparezca a esta Judicatura, dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, por sí o por medio de apoderado judicial para que se notifique personalmente del mandamiento de ruego dentro del Proceso Ejecutivo Sing 2016-00021-00 propuesto por el AGRARIO DE COLOMBIA en su o advierte que si dentro del término legal comparece, se entenderá que comparece.

que tengan créditos con títulos de ejecución contra los deudores, INVERSORA MANARE NIT 844.004.715-8, JUAN EDUARDO GOENAGA MOICA cc. 9.532.014 y LOUIS WAGNER CORTES DIAZ cc. 79.428.414; para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso ejecutivo singular No. 2016-401 quienes los demandantes son FRANGAL S.A., LEOPOLDINA PEREZ RODRIGUEZ, LIGIA PEREZ RODRIGUEZ, ANA JOSE PEREZ RODRIGUEZ y demandados INVERSORA MANARE, JUAN EDUARDO GOENAGA MOICA, LOUIS WAGNER CORTES DIAZ. De conformidad con el Artículo 108 y 462 del C.G.P., se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy veinte (20) de Marzo de 2018, Siendo las 7:00 a.m., se expide copias para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación nacional, en uno local y en una radiodifusora local por una vez. ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL, Secretaria. **CL25731261**

**EDICTO.-** Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Republica de Colombia, DISTRITO JUDICIAL DE MOQUOA, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PIAMONTE, CAUCA. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIAMONTE (CAUCA), CIITA Y EMPLAZA: Al señor JOSE ALFREDO MOJOMBAY JOICA, identificado con c.c. No. 18.102.375 expedida en Villagarzón (Putumayo), de quien se desconoce su actual domicilio o lugar de trabajo, para que comparezca a esta Judicatura, dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, por sí o por medio de apoderado judicial para que se notifique personalmente del mandamiento de ruego dentro del Proceso Ejecutivo Sing 2016-00021-00 propuesto por el AGRARIO DE COLOMBIA en su o advierte que si dentro del término legal comparece, se entenderá que comparece.

**EDICTO.-** Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Republica de Colombia, DISTRITO JUDICIAL DE MOQUOA, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PIAMONTE, CAUCA. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIAMONTE (CAUCA), CIITA Y EMPLAZA: Al señor JOSE ALFREDO MOJOMBAY JOICA, identificado con c.c. No. 18.102.375 expedida en Villagarzón (Putumayo), de quien se desconoce su actual domicilio o lugar de trabajo, para que comparezca a esta Judicatura, dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, por sí o por medio de apoderado judicial para que se notifique personalmente del mandamiento de ruego dentro del Proceso Ejecutivo Sing 2016-00021-00 propuesto por el AGRARIO DE COLOMBIA en su o advierte que si dentro del término legal comparece, se entenderá que comparece.

**EDICTO.-** Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Republica de Colombia, DISTRITO JUDICIAL DE MOQUOA, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PIAMONTE, CAUCA. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIAMONTE (CAUCA), CIITA Y EMPLAZA: Al señor JOSE ALFREDO MOJOMBAY JOICA, identificado con c.c. No. 18.102.375 expedida en Villagarzón (Putumayo), de quien se desconoce su actual domicilio o lugar de trabajo, para que comparezca a esta Judicatura, dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, por sí o por medio de apoderado judicial para que se notifique personalmente del mandamiento de ruego dentro del Proceso Ejecutivo Sing 2016-00021-00 propuesto por el AGRARIO DE COLOMBIA en su o advierte que si dentro del término legal comparece, se entenderá que comparece.

## Emplazatorios De quien debe ser notificado personalmente (Artículo 318 del C.P.C., Artículo 108 del C.G.P o Artículo 293 del C.G.P)

Persona Emplazada	Juzgado	Demandante	Demandado	Objeto	Clase de proceso	Número de proceso
A todos los que tengan Créditos con Títulos de Ejecución contra el Deudor: Sociedad Alianza Medellín, Antioquia EPS. S.A.S. "SAVIASALUD EPS." para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes al Emplazamiento	Cuarto (4) Civil del Circuito de Medellín, Antioquia	Hospital Pablo Tobon Uribe	Sociedad Alianza Medellín, Antioquia EPS. S.A.S. "SAVIASALUD EPS."	Mandamiento de Pago: 07 de Diciembre del 2017 en Acumulada No. 1 y 21 de Febrero del 2018 en Acumulada No. 2	Ejecutiva (Demanda Acumulada No. 1 y No. 2) de Mayor Cuantía	2017-0264
Todas las personas indeterminadas que se crean tener derecho sobre el Bien Matería de Usucapion	17 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Fabio Enrique Luna Morales	Mora Angueyra Hermanos LTDA., En Liquidación y Demas Personas Indeterminadas	Auto Admisorio de la Demanda: 30 de Marzo de 2017	Verbal de Declaración de Pertinencia	2017-00152
Leiner Nicolás Lizcano Lugo, Nicolás Lizcano Romero	Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca	Banco Agrario de Colombia	Leiner Nicolás Lizcano Lugo, Nicolás Lizcano Romero	Auto a Notificar, Auto del 16 de Marzo de 2018 que Libra Mandamiento de Pago	Ejecutivo Singular	Rad. 2018-00075-00
Leiner Nicolás Lizcano Lugo	Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca	Banco Agrario de Colombia	Leiner Nicolás Lizcano Lugo	Auto a Notificar, Auto del 16 de Marzo de 2018 que Libra Mandamiento de Pago	Ejecutivo Singular	Rad. 2018-00076-00
Ernesto Rey Cantor, c.c. Se Desconocen, Myriam Ethrede Anaya Sánchez, c.c. 41.472.554 y Demás Personas Indeterminadas	Promiscuo Municipal de Silvania	Juan Guillermo Chindoy Chindoy	Ernesto Rey Cantor, Myriam Ethrede Anaya Sánchez y Demás Personas Indeterminadas	Fecha Auto Admisorio de la Demanda 15 de Diciembre de 2017	Prescripción Extraordinaria Adjudicativa de Dominio	Radicación: 2017-0262
Personas Indeterminadas que se crean con Derecho sobre el Predio Rural ubicado en La Vereda Yagitia, denominado "Ambiwaan" identificado con la M.I. 157-17138, Catastral 8743000100000040625, extensión 34618 m.2, linderos "Linderos" con Predios del señor Custodio Alberto, en 128 Mts., con lorge Puertas, en 11 Mts., con el Predio de mayor extensión hoy posesión de Fernando Rugeles, en 143 Mts., y en 43 metros con Fernando Rugeles y Encierra "Hace Parte del Predio Las Plittas hoy Danubio Azul, M.I. 157-17138, Linderos Generales: Por el pie Margarita Acuña de Roa, costado derecho Genoveva Rodríguez, cabecera Luis Felipe Roa Acuña y con el comprador y Encierra" en concordancia con el Artículo 375-7 C.G.P.	Promiscuo Municipal de Silvania	Juan Guillermo Chindoy Chindoy	Ernesto Rey Cantor, Myriam Ethrede Anaya Sánchez y Demás Personas Indeterminadas	Fecha Auto Admisorio de la Demanda 15 de Diciembre de 2017	Prescripción Extraordinaria Adjudicativa de Dominio	Radicación: 2017-0252
Alfredo Henriquez Barrosnuevos, c.c. 7.411.314	Noveno (9) Civil Municipal de Barranquilla, Atlantico, Edificio Centro Cívico piso 7	Banco Colombia S.A., NIT. 890.903.338	Alfredo Henriquez Barrosnuevos, c.c. No. 7.411.314	Mandamiento de Pago: 03/03/2017	Ejecutivo Prendario	Rad. 2017-00126-00
Blanca Fenny Rojas Triana, c.c. 46.643.628 y Yelson Bohorque Rojas, 1.054.546.339	Segundo (2) Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá	Banco Colombia S.A., NIT. 890.903.338-8	Blanca Fenny Rojas Triana, c.c. No. 46.643.628 y Yelson Bohorque Rojas, No. 1.054.546.339	Mandamiento de Pago: 26 de Julio 2017, 12 de Septiembre 2017.	Ejecutivo Singular	Radicado: 2017-217
Brigida Yisse Sánchez Cantillo, c.c. 39.460.919	Cuarto (4) Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Banco Colombia S.A., NIT. 890.903.338	Brigida Yisse Sánchez Cantillo, c.c. No. 39.460.919	Mandamiento de Pago: 12 de Septiembre 2017	Ejecutivo Hipotecario	Radicado: 2016-00212-00



MONTANA TRISTANCHO, SECRETARIA.

**CL25733427**

**EDICTO.-** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE EL CIRCUITO EL COCUI, BOYACA CITA Y EMPLAZA: A las personas desconocidas e indeterminadas, para si su deseo intervenir en el proceso de PERTENENCIA donde el demandante es el Presbtero JUAN CARLOS RISCANEVO DUARTE en calidad de Administrador Parroquial de la Iglesia "Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá" ubicada en el Municipio de Guacamayas (Boyacá) y demandados ROSAURA CANO ACEVEDO DE GARCIA; RAMÓN GARCÍA Y PERSONAS INDETERMINADAS, respecto de los bienes inmuebles denominados: "Templo de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá" ubicado en la C 3-4-47 55 63 69, Código Catastral No. 01-00-0017-0004-000, "Casa Parroquial", ubicada en la C3 4 15 19 31, distinguido con Código Catastral No. 01-00-0017-0005-000, "Teatro Parroquial", ubicado en la K 4 2 79, distinguido con Código Catastral 01-00-0017-0006-000 y "Escuela Tóles" ubicada en la C 4-44, amparados todos con Matricula Inmobiliaria No 076-1233, los cuales se encuentran en el perímetro urbano de Guacamayas, predios estos que hacen parte de uno de mayor extensión adquiridos por la Parroquia mediante Escritura Pública No. 344 de fecha 19 de Abril de 1896 de la Notaría Principal de El Cocui Boyacá. Dicho proceso se declaró abierto y radicado en este Juzgado por auto de fecha Veintiséis (26) de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018), bajo Radicado No. 2018-00010-00. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 108 del C.G del P, se fija el presente edicto en la cartelera de la Secretaría del Juzgado, por el término de Ley, hoy Nueve (09) de marzo de 2018, a las Ocho (8:00 AM) de la mañana y se expide copias del mismo para su publicación en un medio escrito de amplia circulación Nacional (EL TIEMPO), en un día Domingo o en una radiodifusora de amplia sintonía local. MYRIAM QUINTERO DE OLIVEROS, SECRETARIA **CL25733391**

**EDICTO.-** LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA: A las señoras MARIA BISLICK PASOS, MARTHA POLO DE LA HOZ, para que comparezca por si o por medio de apoderado, a la secretaría del juzgado, a recibir la Notificación Personal del mandamiento de pago de fecha 18 de Septiembre de 2017, proferido dentro del proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía adelantado por COEDUMAG. Se le advierte a la emplezada que si dentro del término legal no comparece se le nombrará Curador Ad-Item, con quien se le seguirá el proceso hasta su culminación. Para efectos del Artículo 108 del Código General del Proceso, se le hace entrega del emplazamiento al objeto de su ordena su difusión por una sola vez en la emisión de EL TIEMPO o El Heraldio diarios de amplia circulación Nacional, el día domingo, 2018 MAR 26 09:30 AM

do: TELMEX COLOMBIA S.A. y OTROS. Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia. LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, EMPLAZA: A los señores JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ y RAFAEL LEÓN OJEDA, en calidad de personas naturales, y al señor JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ, en calidad de representante legal de la sociedad denominada CONCVILTEC LTDA, o de quien haga sus veces, para que dentro del término de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la comunicación que haga la parte interesada al Registro Nacional de Personas Emplazadas de esta publicación, se presenten al Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por el señor JULIAN ALBERTO CASTAÑEDA SANCHEZ, contra TELMEX COLOMBIA S.A., CONCVILTEC LTDA, JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ y RAFAEL LEÓN OJEDA, y procedan dentro de los diez (10) días siguientes, a darle contestación a la demanda por medio de apoderados idóneos. El Despacho se encuentra ubicado en la carrera 52 No. 42-73, Piso 9, Oficina No. 908, Edificio Palacio de Justicia José Félix de Restrepo, Sector Alpujarra de la ciudad de Medellín. Se le advierte a los emplazados que en caso de no comparecer dentro del término antes citado, se surtirá la notificación personal con Curador Ad Item designado para el efecto, con quien además se continuará el trámite del proceso. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 29 del C. de P. del Trabajo y de la S.S. y 108 del C.G. del P. Medellín, dieciséis (16) de marzo del año dos mil dieciocho (2018). MARCELA MARIA MEJIA MEJIA, SECRETARIA **CL25733295**

**EDICTO.-** RADICADO No. 2016-01184. DEMANDANTE: MARIA AURA SALAZAR DE PUERTA. DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO. PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, EMPLAZA: A la empresa EVERFIT S.A., en su calidad de demandado, para que dentro del término de quince (15) días se presente a éste Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada en su contra por la señora MARIA AURA SALAZAR DE PUERTA, y proceda dentro de los diez (10) días siguientes a darle contestación a la demanda por medio de apoderado idóneo. El Despacho se encuentra ubicado en el Palacio de Justicia, sector la Alpujarra, Piso 10. Oficina No. 1072. Se le advierte al emplazado que en caso de no comparecer dentro del término antes citado, se surtirá la notificación personal con Curador Ad Item designado para el efecto, con quien además se continuará el trámite del proceso. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 29 del C. de P. Laboral y 108 del Código General del Proceso. Medellín, 6 de marzo de 2018. MARCELA MEJIA MEJIA, SECRETARIA **CL25733366**

**EDICTO.-** Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ, Facatativá, cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018). Referencia: Sucesión No. 587-17. Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el Artículo 82 y 488 y siguiente del C. G del P. este Despacho Resuelve: 1. ADMITIR y declarar abierta la sucesión doble intestada de JUAN EVANGELISTA BULLA MORENO y SOLEDAD TORRES (Q.E.P.D.)

se le designará curador Ad Item, para que lo represente dentro del mismo. Se 22 de agosto de 2017. ALICIA CAIGUE, Secretaria. **CL25731258**

**EDICTO.-** Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia. Juzgado Promisculo de Familia, Puerto Tejada (Cauca). 195733184001. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO TEJADA, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE, EMPLAZA: A los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JOSÉ OSIEL ALEMENZA, de quienes se desconoce su paradero, residencia y/o lugar de trabajo, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la publicación de la presente LISTA DE EMPLAZAMIENTO, comparezcan a este despacho, por sí solo o por medio de apoderado judicial, a estar a derecho y/o recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO de la demanda, providencia interlocutoria No. 037, aditada a 25 de enero de 2018, proferida dentro de la solicitud de RECONVENCIÓN formulada en el proceso VERBAL DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, que por medio de apoderado judicial adelanta la ciudadana CARMEN ROSA RAMÍREZ, identificada con c.c. No. 25.526.054, demanda que se dirige en contra de la ciudadana MARTHA LUCIA VALENCIA RAMÍREZ, los HEREDEROS DETERMINADOS: JOSÉ NIBER, MARÍA VIRGINIA, ELSA EDITH y ADELA ALEMENZA RAMÍREZ, y los HEREDEROS INDETERMINADOS del occiso JOSÉ OSIEL ALEMENZA. Se advierte que si transcurridos quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente EMPLAZAMIENTO sin que comparezca persona interesada, se entenderá surtido y se designará un CURADOR AD-ITEM para que los represente dentro del proceso hasta su terminación. De conformidad con lo normado por el artículo 108 del Código General del Proceso, se deja copia del presente LISTADO DE EMPLAZAMIENTO en la secretaría del Juzgado a disposición de la parte interesada para que sea publicado en un diario de amplia circulación en esta ciudad (EL TIEMPO o El Espectador), que sale el día domingo, por una (1) sola vez. Se expide hoy veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018). EDGAR ADRIAN MANZANO SÁNCHEZ, Secretario. P. 195733184001-2017-00065-00. **CL25733366**

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: CAMPO ELIAS CEPEDA VILLATE. (Q.E.P.D.)

Pub 100 90.

Clara Liliana Rodríguez Espinosa, c.c. 52.498.096

Carlos Marín Sierra Esqueru

Maria del Rosario García Quintero

HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ARGEMIRO MUNEVAR HERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO MUNEVAR SAINEA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE SILVERIO MUNEVAR SAINEA, MARIA ANA TILDE MUNEVAR SAINEA, MIGUEL A., ANGARITA GARZON Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA

Construcciones Anaya Ltda. y Certis del Carmen Suarez Vera

Compañía de Transportadores de Puerto Gallán "Cotopuga S.A.S." con Nit. 900.574.664-8

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Esteban Rincon Fajardo, c.c. 91.494.660 y Nancy Contreras Uribe, c.c. 37.729.381	Septimo (7) Civil Municipal de Barranquilla, Atlántico	Ban 890	.Nit.	Esteban Rincon Fajardo, c.c. No. 91.494.660 y Nancy Contreras Uribe, c.c. No. 37.729.381	Mandamiento de Pago: 15/05/2017, 25/07/2017	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía	Radicado: 2017-00201-00
Heydi Vanessa Martínez Romero, c.c. 45.693.230	Septimo (7) Civil Municipal de Cartagena, Bolívar	Bancolombia S.A., Nit. 890.903.938-8		Heydi Vanessa Martínez Romero, c.c. No. 45.693.230	Mandamiento de Pago: 16/11/2016	Ejecutivo Singular de Cuantía	Radica: 2015-00915
Saída Luz Martínez Cantero, c.c. 50.977.967	Primero Municipal Planeta Rica, Córdoba	Bancolombia S.A., Nit. 890.903.938-8		Leonidas Antonio Bertal Casarubla, c.c. No. 15.669.134 y Saída Luz Martínez Cantero, c.c. No. 50.977.967	Mandamiento de Pago: 23/08/2016, 31/01/2017	Ejecutivo Singular de Cuantía	Radicado: 2016-00144
Hector Alfonso Ortiz Salazar	Noveno Civil Municipal de Barranquilla	Banco Comercial Av Villas S.A.		Hector Alfonso Ortiz Salazar	Fecha de la providencia: 08 de Agosto de 2017 (Auto que libra mandamiento de pago)	Ejecutivo Singular	Radica: Expediente: 2017-00213
Diana Carolina Sánchez Campuzano	Segundo Civil del Circuito de la Dorada, Caldas	José Antonio Jerez Salas y Mera Palacios de Jerez		Ana Joaquina Campuzano de Sánchez y Diana Carolina Sánchez Campuzano	Emplazar por este medio a la demandada Diana Carolina Sánchez Campuzano, pues se desconoce su domicilio y dirección. (Art. 108 del C.G.P.)	Verbal Declarativo de Mayor Cuantía de Enriquecimiento sin justa causa	Radica: 2017-00513-00

PROMISCUO MUNICIPAL DE GUSTAVIA, CUNDINAMARCA

Carlos Marín Sierra Esqueru

Maria del Rosario García Quintero

HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ARGEMIRO MUNEVAR HERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO MUNEVAR SAINEA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE SILVERIO MUNEVAR SAINEA, MARIA ANA TILDE MUNEVAR SAINEA, MIGUEL A., ANGARITA GARZON Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA

Construcciones Anaya Ltda. y Certis del Carmen Suarez Vera

Compañía de Transportadores de Puerto Gallán "Cotopuga S.A.S." con Nit. 900.574.664-8

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Septimo (7) Civil Municipal de Barranquilla, Atlántico	Ban 890	.Nit.	Esteban Rincon Fajardo, c.c. No. 91.494.660 y Nancy Contreras Uribe, c.c. No. 37.729.381	Mandamiento de Pago: 15/05/2017, 25/07/2017	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía	Radicado: 2017-00201-00
Septimo (7) Civil Municipal de Cartagena, Bolívar	Bancolombia S.A., Nit. 890.903.938-8		Heydi Vanessa Martínez Romero, c.c. No. 45.693.230	Mandamiento de Pago: 16/11/2016	Ejecutivo Singular de Cuantía	Radica: 2015-00915
Primero Municipal Planeta Rica, Córdoba	Bancolombia S.A., Nit. 890.903.938-8		Leonidas Antonio Bertal Casarubla, c.c. No. 15.669.134 y Saída Luz Martínez Cantero, c.c. No. 50.977.967	Mandamiento de Pago: 23/08/2016, 31/01/2017	Ejecutivo Singular de Cuantía	Radicado: 2016-00144
Noveno Civil Municipal de Barranquilla	Banco Comercial Av Villas S.A.		Hector Alfonso Ortiz Salazar	Fecha de la providencia: 08 de Agosto de 2017 (Auto que libra mandamiento de pago)	Ejecutivo Singular	Radica: Expediente: 2017-00213
Segundo Civil del Circuito de la Dorada, Caldas	José Antonio Jerez Salas y Mera Palacios de Jerez		Ana Joaquina Campuzano de Sánchez y Diana Carolina Sánchez Campuzano	Emplazar por este medio a la demandada Diana Carolina Sánchez Campuzano, pues se desconoce su domicilio y dirección. (Art. 108 del C.G.P.)	Verbal Declarativo de Mayor Cuantía de Enriquecimiento sin justa causa	Radica: 2017-00513-00

HERCILIA GRANADOS DE CEPEDA, CÓNUGA SUPERSTITE. (Q.E.P.D.) SE RECONOCE COMO HEREDERA EN SU CONDICIÓN DE HIJA DEL CAUSANTE, CAMPO ELIAS CEPEDA VILLATE, Y ENYNNY CEPEDA RODRIGUEZ

Clara Liliana Rodríguez Espinosa, c.c. 52.498.096

Carlos Marín Sierra Esqueru

Maria del Rosario García Quintero

HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ARGEMIRO MUNEVAR HERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO MUNEVAR SAINEA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE SILVERIO MUNEVAR SAINEA, MARIA ANA TILDE MUNEVAR SAINEA, MIGUEL A., ANGARITA GARZON Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA

Construcciones Anaya Ltda. y Certis del Carmen Suarez Vera

Compañía de Transportadores de Puerto Gallán "Cotopuga S.A.S." con Nit. 900.574.664-8

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Septimo (7) Civil Municipal de Barranquilla, Atlántico	Ban 890	.Nit.	Esteban Rincon Fajardo, c.c. No. 91.494.660 y Nancy Contreras Uribe, c.c. No. 37.729.381	Mandamiento de Pago: 15/05/2017, 25/07/2017	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía	Radicado: 2017-00201-00
Septimo (7) Civil Municipal de Cartagena, Bolívar	Bancolombia S.A., Nit. 890.903.938-8		Heydi Vanessa Martínez Romero, c.c. No. 45.693.230	Mandamiento de Pago: 16/11/2016	Ejecutivo Singular de Cuantía	Radica: 2015-00915
Primero Municipal Planeta Rica, Córdoba	Bancolombia S.A., Nit. 890.903.938-8		Leonidas Antonio Bertal Casarubla, c.c. No. 15.669.134 y Saída Luz Martínez Cantero, c.c. No. 50.977.967	Mandamiento de Pago: 23/08/2016, 31/01/2017	Ejecutivo Singular de Cuantía	Radicado: 2016-00144
Noveno Civil Municipal de Barranquilla	Banco Comercial Av Villas S.A.		Hector Alfonso Ortiz Salazar	Fecha de la providencia: 08 de Agosto de 2017 (Auto que libra mandamiento de pago)	Ejecutivo Singular	Radica: Expediente: 2017-00213
Segundo Civil del Circuito de la Dorada, Caldas	José Antonio Jerez Salas y Mera Palacios de Jerez		Ana Joaquina Campuzano de Sánchez y Diana Carolina Sánchez Campuzano	Emplazar por este medio a la demandada Diana Carolina Sánchez Campuzano, pues se desconoce su domicilio y dirección. (Art. 108 del C.G.P.)	Verbal Declarativo de Mayor Cuantía de Enriquecimiento sin justa causa	Radica: 2017-00513-00

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: CAMPO ELIAS CEPEDA VILLATE. (Q.E.P.D.)

Clara Liliana Rodríguez Espinosa, c.c. 52.498.096

Carlos Marín Sierra Esqueru

Maria del Rosario García Quintero

HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ARGEMIRO MUNEVAR HERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO MUNEVAR SAINEA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE SILVERIO MUNEVAR SAINEA, MARIA ANA TILDE MUNEVAR SAINEA, MIGUEL A., ANGARITA GARZON Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA

Construcciones Anaya Ltda. y Certis del Carmen Suarez Vera

Compañía de Transportadores de Puerto Gallán "Cotopuga S.A.S." con Nit. 900.574.664-8

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Septimo (7) Civil Municipal de Barranquilla, Atlántico	Ban 890	.Nit.	Esteban Rincon Fajardo, c.c. No. 91.494.660 y Nancy Contreras Uribe, c.c. No. 37.729.381	Mandamiento de Pago: 15/05/2017, 25/07/2017	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía	Radicado: 2017-00201-00
Septimo (7) Civil Municipal de Cartagena, Bolívar	Bancolombia S.A., Nit. 890.903.938-8		Heydi Vanessa Martínez Romero, c.c. No. 45.693.230	Mandamiento de Pago: 16/11/2016	Ejecutivo Singular de Cuantía	Radica: 2015-00915
Primero Municipal Planeta Rica, Córdoba	Bancolombia S.A., Nit. 890.903.938-8		Leonidas Antonio Bertal Casarubla, c.c. No. 15.669.134 y Saída Luz Martínez Cantero, c.c. No. 50.977.967	Mandamiento de Pago: 23/08/2016, 31/01/2017	Ejecutivo Singular de Cuantía	Radicado: 2016-00144
Noveno Civil Municipal de Barranquilla	Banco Comercial Av Villas S.A.		Hector Alfonso Ortiz Salazar	Fecha de la providencia: 08 de Agosto de 2017 (Auto que libra mandamiento de pago)	Ejecutivo Singular	Radica: Expediente: 2017-00213
Segundo Civil del Circuito de la Dorada, Caldas	José Antonio Jerez Salas y Mera Palacios de Jerez		Ana Joaquina Campuzano de Sánchez y Diana Carolina Sánchez Campuzano	Emplazar por este medio a la demandada Diana Carolina Sánchez Campuzano, pues se desconoce su domicilio y dirección. (Art. 108 del C.G.P.)	Verbal Declarativo de Mayor Cuantía de Enriquecimiento sin justa causa	Radica: 2017-00513-00

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: CAMPO ELIAS CEPEDA VILLATE. (Q.E.P.D.)

Clara Liliana Rodríguez Espinosa, c.c. 52.498.096

Carlos Marín Sierra Esqueru

Maria del Rosario García Quintero

HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ARGEMIRO MUNEVAR HERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAUREANO MUNEVAR SAINEA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE SILVERIO MUNEVAR SAINEA, MARIA ANA TILDE MUNEVAR SAINEA, MIGUEL A., ANGARITA GARZON Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA

Construcciones Anaya Ltda. y Certis del Carmen Suarez Vera

Compañía de Transportadores de Puerto Gallán "Cotopuga S.A.S." con Nit. 900.574.664-8

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Cortes Sierra (Q.E.P.D.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.094.310, pertenecientes a indeterminadas

57